



A LA MESA DEL PARLAMENT DE LES ILLES BALEARS

7 de març del 2016



Iniciativa presentada per

El/la portaveu del **GRUP PARLAMENTARI MIXT, Xavier PERICAY I HOSTA.**

Interpel·lació de la qual deriva la moció:

Expedient núm. **9-2016/INTE-0008**, núm. RGE **1764/2016**, relativa a **acadèmies privades de formació**.

Tipus d'iniciativa : **MOCIÓ**

Regulació : Articles 161 del Reglament del Parlament de les Illes Balears

Títol de la iniciativa :

Academias privadas de formación.

Contingut de la iniciativa :

De acuerdo con lo que prevé el artículo 161 del Reglamento del Parlamento de las Islas Baleares, Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, tras la interpelación con RGE 1764/2016 efectuada al Gobierno Balear en el pleno de día 2 de marzo de 2016, presenta la siguiente moción:

1. El Parlamento de Islas Baleares insta al Gobierno Balear a que cumpla con lo dispuesto en la Ley estatal 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y muy especialmente con lo dispuesto en sus artículos 3 y 6, respetando, en todo caso, la concurrencia competitiva.

2. El Parlamento de Islas Baleares insta al Gobierno Balear a que:

a) Respete los criterios establecidos y publicados en cada convocatoria de subvenciones, sin que en ningún caso puedan aplicarse modificaciones discrecionales del valor de mercado de la formación con carácter retroactivo.

b) Corrija y abone con carácter urgente el precio establecido en las convocatorias de formación, ya ejecutadas.

c) Repare los perjuicios ocasionados por la modificación en la interpretación de criterios años después de la ejecución de la formación.

d) Inste, vigile y controle que el SOIB cumpla los plazos justificativos y establezca los medios necesarios para tal fin. En ese sentido, el Parlamento insta al Gobierno a que decrete un plazo máximo de seis meses para corregir los expedientes que lo necesiten, y un plazo máximo de doce meses para el abono de los expedientes de formación, a contar desde la presentación de la documentación justificativa.

3. El Parlamento de Islas Baleares insta al Gobierno Balear a que cree una comisión de trabajo mixta – pública-privada– estable, que mantenga abierto un canal de comunicación y diálogo entre centros colaboradores y Administración, y que establezca los objetivos, criterios, necesidades formativas, evaluación y seguimiento de la formación para el empleo.

4. El Parlamento de Islas Baleares insta al Gobierno Balear a que cumpla con lo dispuesto en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con la formación profesional para el empleo. Y, en concreto, a que publique en su página web y mantenga debidamente actualizados:

- El presupuesto anual destinado a la formación profesional para el empleo.
- El presupuesto anual y los fondos de formación transferidos a centros propios, institutos de educación secundaria, talleres de ocupación, ONGs, corporaciones locales, sindicatos, patronal, centros colaboradores y cualquier otra entidad que reciba este tipo de fondos.
- El modelo de gestión de la formación profesional para el empleo en los centros propios e institutos de formación profesional, así como la forma y el modo de contratación de la docencia y su coste.
- Las evaluaciones por objetivos, resultados y eficiencia económica de la formación ejecutada por las diferentes entidades, públicas o privadas.



Xavier PERICAY I HOSTA